



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 550/2019.

ARICA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial memorándum N° 32 de fecha 09 de septiembre de 2019 del Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo Chacalluta, Sr. Walter Medina Mazuelos, dirigido a Asesoría Jurídica de la Gobernación de Arica; resolución exenta N° 537 de fecha 12 de septiembre de 2019, que autoriza trato directo; Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo Chacalluta solicitó a Asesoría Jurídica de la Gobernación Provincial de Arica, mediante memorándum número 32 de fecha 09 de septiembre de 2019, la compra de banderines chilenos, de 90 x 60 cm, con un listón pintado blanco, para mantener una adecuada ornamentación en el Complejo Chacalluta por las festividades Patrias año 2019, para lo cual adjunta tres cotizaciones, cuales son: 1) Sociedad José y Bernardita Limitada, quien cobra por la confección de la bandera la suma de \$4.800.- IVA incluido de acuerdo a cotización número 1099 de fecha 06.09.2019; 2) Comercial J.C. que mediante cotización 0220 de fecha 06.09.2019 cobra la suma de \$6.000 IVA incluido; 3) Urioste y Razeto Ltda., que de acuerdo a cotización N° 0124/19 de fecha 06.09.2019 cobra por la confección del bien solicitado la suma de \$ 6.188.- IVA incluido.

2.- Que, en cumplimiento de lo solicitado Asesoría Jurídica confecciona la resolución exenta N° 537 de fecha 12 de septiembre de 2019, que autoriza la procedencia de un trato directo con el proveedor **SOCIEDAD JOSÉ Y BERNARDITA LTDA, RUT 76.278.490-4**, domiciliado en calle **SANTA MARÍA N° 1852, ARICA**, para comprar bandera chilena de 60 x 90 cm, esto de acuerdo al artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, por un monto de \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos). IVA incluido.

3.- Que, con fecha 17 de septiembre del corriente, el coordinador delegado indica que la compra que se debe realizar no es de una bandera, sino que de 100 banderas chilenas.

4.- Que, el órgano público en ejercicio de sus facultades de corrección de sus actos, contempladas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en específico el artículo 62, puede, en cualquier momento y de oficio, rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que, en atención a lo antes expuesto, lo que corresponde es realizar la modificación del acto administrativo, resolución exenta N°537/2019, en el sentido de que se autoriza a contratar vía trato directo, con el objeto de comprar 100 banderines chilenos, costando cada uno la suma de \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos). IVA incluido.

RESUELVO:

1°.- **MODIFÍQUESE**, la resolución exenta N° 537 de fecha 12 de septiembre de 2019, en el sentido de que se autoriza la procedencia de un trato directo con el proveedor SOCIEDAD JOSÉ Y BERNARDITA LTDA, RUT 76.278.490-4, domiciliado en calle SANTA MARÍA N° 1852, ARICA, para comprar 100 banderas chilenas de 60 x 90 cm, por un monto total de \$480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), IVA incluido.

2°.- **TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado mantiene plena vigencia la resolución exenta N° 514/2019, entendiéndose la presente formar parte integrante de la resolución rectificadora, esto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y GOBIERNO TRANSPARENTE OTRAS COMPRAS Y CONTRATACIONES



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/JKC/JFM

Distribución:

1. Jefe de Gabinete, GPA
2. Coordinador Delegado CFCH
3. Unidad de Finanzas GPA.
4. Depto. Jurídico GPA.
5. Oficina Partes GPA.